

INFORME SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS PARA EL SUMINISTRO DE ORDENADORES PORTÁTILES APPLE PARA EL M.I. AYUNTAMIENTO DE XÀBIA

1.- DENOMINACIÓN

El objeto del contrato es el suministro de dos ordenadores portátiles Apple iMac.

La codificación correspondiente de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV 2008), de la Comisión Europea, dado el objeto del contrato es:

- 30213000-5 Ordenadores personales.

2.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Con la finalidad de mejorar la eficiencia y flexibilidad del trabajo administrativo en el Gabinete de Alcaldía, se requiere disponer de dos ordenadores portátiles orientados al entorno de la maquetación y publicidad.

En la actualidad dicho Gabinete dispone únicamente de ordenadores de sobremesa, limitando la movilidad y por lo tanto la posibilidad de realizar tareas en otras ubicaciones, mejorando la eficiencia y la productividad.

La movilidad es esencial en dicho Gabinete, de ahí la necesidad de disponer de unos equipos compactos y ligeros que permitan su portabilidad.

Tras revisar las necesidades y evaluar las opciones disponibles se ha estimado que la mejor opción para este cometido es disponer de equipos Apple iMac con las especificaciones técnicas que se establecen en el pliego técnico.

Son equipos con un rendimiento excelente para multitarea y aplicaciones exigentes, con una alta seguridad y actualizaciones regulares y con un diseño ligero y compacto, necesario para el personal que necesita movilidad y flexibilidad en su trabajo.

3.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será financiado con cargo a los recursos por operaciones corrientes del presupuesto anual del M.I. AYUNTAMIENTO DE XÀBIA, de acuerdo con la duración del mismo, no existiendo financiación con cargo a Fondos Europeos.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El importe será de 4.000 € impuestos incluidos.

El tipo de licitación de esta contratación queda fijado en las cantidades mencionadas en el párrafo anterior, no admitiéndose proposiciones que superen dicha



cifra.

El sistema de determinación del precio será por tanto alzado, debiendo incluir, el precio oferta, toda clase de gasto para la correcta prestación del contenido objeto de este pliego, sin que haya posibilidad de regularizaciones posteriores por estos conceptos.

5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El criterio que ha de servir de base para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Se otorgará la máxima puntuación (100 puntos) al licitador que presente la oferta económica de menor importe en el sumatorio total de los servicios ofertados, y el resto de las ofertas se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_i = 100 \times OMB/O_i$$

Siendo:

P_i = Puntuación de la oferta i , con un máximo de 100 punto.

O_i = Importe de la oferta presentada por i .

OMB = Importe de la oferta presentada con el precio más bajo.

Los decimales se redondearán al segundo decimal.

Para la consideración de que la oferta contenga valores anormales, o desproporcionados, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Xàbia, en fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

